

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

10052 Resolución de 23 de junio de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico El Hueso, en Torre Pacheco y Murcia (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 18 de Mayo de 2010, incoó expediente de declaración de bien inventariado a favor de El Hueso, en Torre Pacheco y Murcia (Murcia), notificada a los Ayuntamientos de Torre Pacheco y Murcia y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 33, de 10 de Febrero de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia a los Ayuntamientos y a los interesados. Durante estos trámites no se presentó ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien inventariado el yacimiento arqueológico El Hueso en Torre Pacheco y Murcia, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y a los Ayuntamientos de Torre Pacheco y Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 23 de junio de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado entre los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, distante 1,1 km al norte del núcleo poblacional del Albujión y a 2,1 km al este de Lobosillo. Se emplaza en un llano aluvial ocupado actualmente por terrenos de labor, próximo a la Rambla del Albujión. El área arqueológica se encuentra atravesada por la carretera N-301, que discurre en dirección norte-sur.

2. Descripción y valores

El yacimiento de El Hueso se identifica con una villa rural romana encuadrada cronológicamente en época tardorrepublicana y altoimperial (ss. II antes de nuestra era-III de nuestra era).

Se caracteriza por la dispersión de restos arqueológicos documentados en superficie. El conjunto material, mayoritariamente cerámico, se encuentra representado por producciones comunes, de cocción oxidante y pastas depuradas, fragmentos de ánforas y grandes recipientes de almacenamiento, así como también se encuentran presentes restos de vajilla de importación, fósiles directores, como barniz negro, Terra Sigillata Sudgálica y Terra Sigillata Africana A, junto a un fragmento de mármol blanco. Asimismo se constatan junto a los márgenes de la carretera sillares de piedra caliza de tamaño grande y mediano, probablemente procedentes del desmantelamiento y/o arrasamiento de estructuras de época romana.

El yacimiento de El Hueso se situaría dentro de un conjunto de explotaciones rurales dedicadas probablemente a actividades agropecuarias, relacionadas con su hinterland, entre las que se encuentran en este sector otros yacimientos como La Casa del Duende o Chacón, vinculadas al trazado de una vía de comunicación (Carthago Nova-Saltigi-Complutum) que discurriría próxima, probablemente de forma paralela a la actual carretera nacional N-301.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono de forma rectangular cuyo perímetro discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de restos materiales, área susceptible de albergar vestigios arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=671506.52 Y=4178082.06 X=671774.50 Y=4178157.56

X=671884.18 Y=4177838.65 X=671593.26 Y=4177736.56

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico El Hueso es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

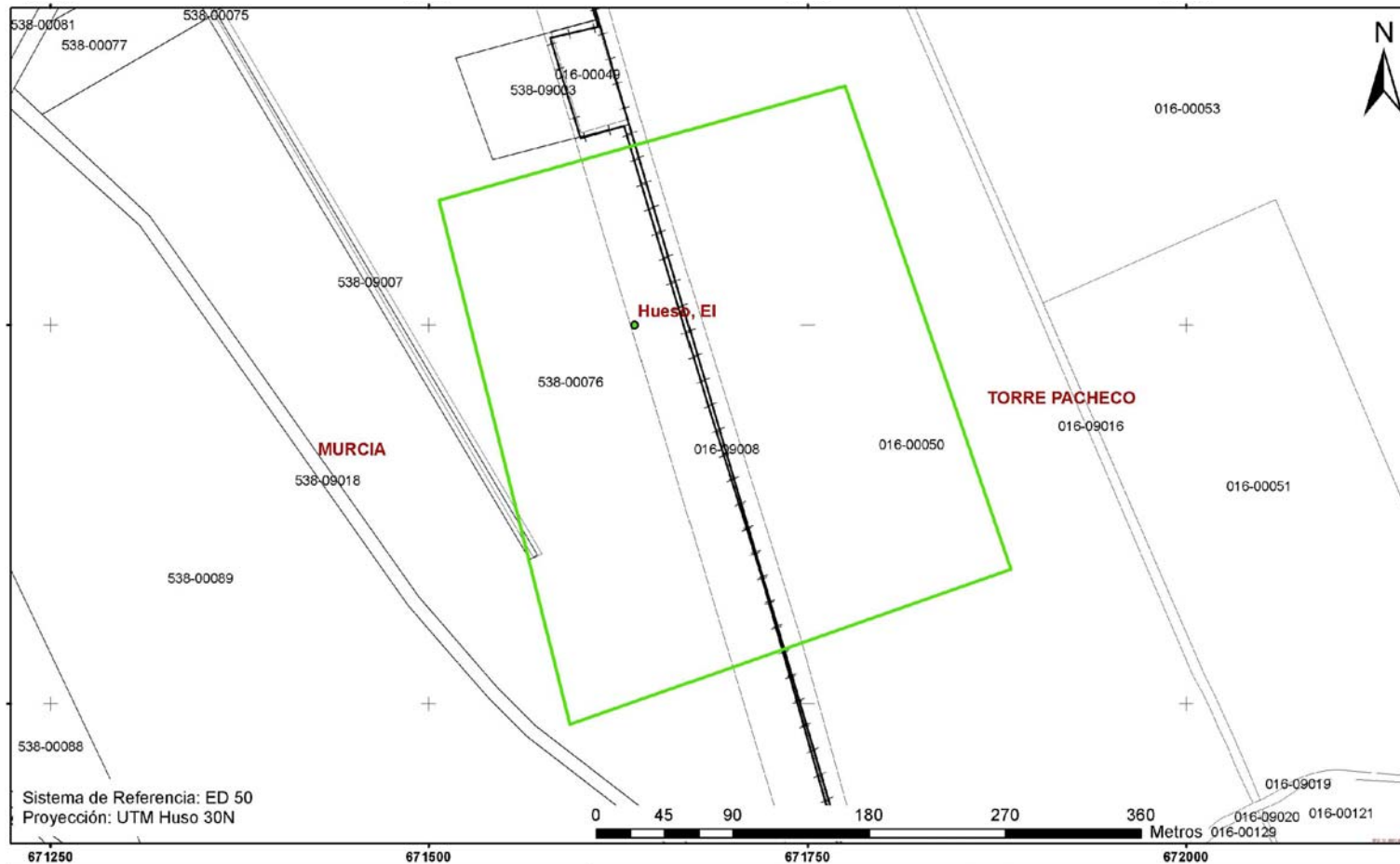
En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.


En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

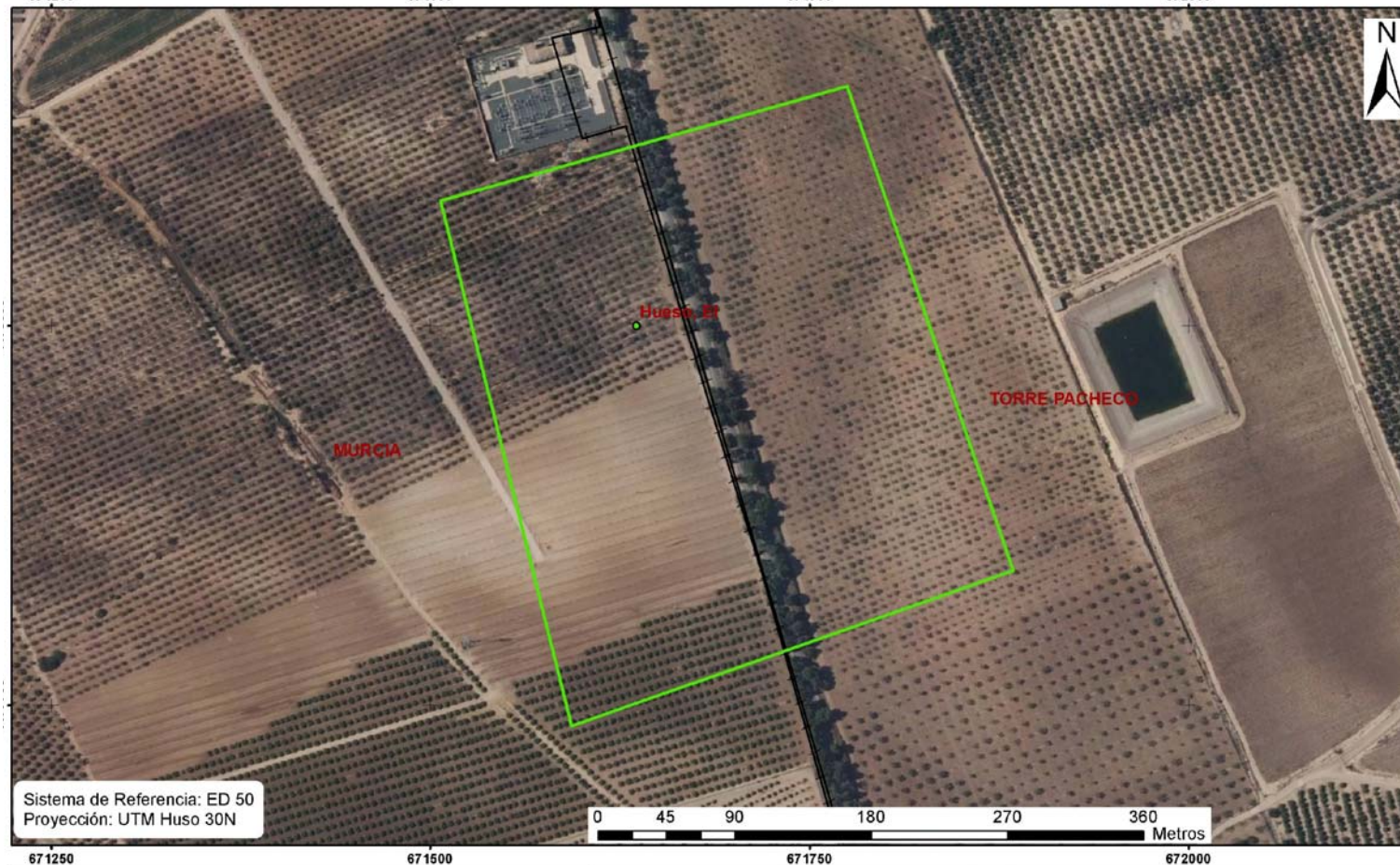
Anexo II
Plano 1



 Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	EL HUESO. T.M. TORRE PACHECO - MURCIA
	Delimitación del yacimiento arqueológico


Anexo II

Plano 2



Sistema de Referencia: ED 50
Proyección: UTM Huso 30N

0 45 90 180 270 360 Metros

 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	EL HUESO. T.M. TORRE PACHECO - MURCIA
	Delimitación del yacimiento arqueológico